

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00638 00

En consideración de la petición remitida por el apoderado del acreedor garantizado, en el escrito que antecede donde señala que el deudor normalizo el crédito que ampara la garantía mobiliaria, el Despacho DISPONE:

Primero: Decretar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de FINANZAUTO S.A. BIC contra MARIA PAULA ORJUELA CARDENAS.

Segundo: Se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa a DQN-257, decretada en auto del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). Por secretaría, librese los oficios correspondientes.

Tercero: Cumplido lo ordenado en el numeral segundo, archívese el expediente digital con las constancias de lo acontecido.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA  
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc6440393df63229922fb73b624c536f17d56bcdcb684e4a453a5c23307bed7**

Documento generado en 20/02/2024 04:02:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**